

## Revisión EBAU

---

**Lugar de su presentación:** Registro General de la Universidad de León (León: Campus de Vegazana (preferiblemente), Rectorado y Ponferrada: Campus de Ponferrada). **Si se presenta la solicitud en otros registros oficiales, se deberá remitir obligatoriamente dicha solicitud –la copia que se entrega al interesado una vez registrado- al siguiente correo: [acceso@unileon.es](mailto:acceso@unileon.es), a los efectos de facilitar la gestión de la misma dentro de los plazos establecidos.**

Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión serán corregidas por profesores funcionarios especialistas distintos a los que realizaron la primera corrección. El objeto de revisión será verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas, comprobar que no existen errores materiales en el proceso de cálculo de la calificación final y que se han aplicado correctamente los criterios generales de evaluación y específicos de corrección.

En caso de detectarse errores materiales o de cálculo de la calificación, se subsanarán en la calificación inicial y seguidamente se revisará la prueba partiendo de la nueva calificación. La nota final resultante de la revisión podrá ser, tras el proceso descrito, superior, igual o inferior a la inicial.

En el supuesto de que existiera una diferencia menor de dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

La Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León (COEBAU) adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas. La Universidad de León notificará a los alumnos la resolución de su reclamación. Los alumnos podrán consultar el resultado a través de nuestra web y obtener el certificado electrónico de la misma que invalidará el emitido con carácter previo a la revisión.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## Solicitud ver los exámenes

---

*Los alumnos que hayan solicitado revisión tendrán la posibilidad de ejercer su “derecho a ver las pruebas revisadas”, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución de revisión. La fecha se indica en el calendario de actuaciones. Los alumnos y, en caso de ser menores de edad, los padres, madres o tutores legales podrán ejercer dicho derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión. La solicitud del visionado se cursará en el mismo impreso de solicitud de revisión. Este proceso consistirá en una mera visualización de los ejercicios, sin que proceda consulta alguna sobre sus contenidos, dado que en la misma no hay profesores especialistas de las materias. No se permitirá el uso de cámaras, ni cualquier otro dispositivo de reproducción. Cada alumno dispondrá de un máximo de 15 minutos para este proceso.*